

Constancia: a Despacho del señor Juez informándole que la parte demandante a través de su apoderado judicial allegó el certificado de tradición y publicaciones en el periódico para efectos del remate que se tenía previsto para el día de hoy 01 de diciembre de 2020.-

Asi mismo señor Juez me permito informarle que una vez revisadas las publicaciones allegadas se pudo observar que las mismas no están de acuerdo con el artículo 450 del C.G.P. en lo que respecta al porcentaje del bien objeto de remate como del cilindraje del mismo.-

Igualmente señor Juez me permito informarle que en horas de la tarde del día de hoy 30 de noviembre de 2020, el Intendente Jhon Osorio de la Secretaria de Transito de Toro Valle, se comunicó telefónicamente quien me manifestó que el día de hoy había retenido el vehículo de placas KDL 907,(objeto de prenda) razón por la cual trate de manera insistente en comunicarme con la secuestre designada señora BETSY INES ARIAS MANOSALVA, a los Teléfonos 3041550 y Cel. 3158139968, pero ello no fue posible.- señor Juez sírvase proveer.- Armenia Q, 30 de noviembre de 2020.-



Isabel Cristina Morales Tabares
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Armenia Quindio, primero de diciembre de dos mil veinte.

En atención a la constancia secretarial que antecede y una vez corroborada su veracidad, se dispone **SUSPENDER** la diligencia de remate que se tenía prevista para el día de hoy primero (01) de diciembre del año dos mil veinte (2020), dentro del presente proceso **EJECUTIVO MIXTO** instaurado por **FINESA S.A.** cesionario **FERNANDO IVAN GOMEZ MONTOYA**, en contra de **GERMAN GARCIA RODRIGUEZ**, radicado bajo el No 630014003001 -2015-00288-00.-

Ahora bien y como quiera que una vez revisado el presente asunto, se advierte que la secuestre designada en este proceso desde el momento de la realización de la diligencia de secuestro del bien mueble objeto de remate a la fecha no ha rendido informes tal y como lo ordena la ley, se dispone **REQUERIR** a la misma para que de manera inmediata y apremiante cumpla con dicho deber que la ley le impone en ejercicio de sus funciones, y que informe al Despacho de manera concreta la ubicación del bien dado en custodia.-

Asi las cosas y toda vez que por parte del Despacho se tiene conocimiento de que el vehículo embargado secuestrado y avaluado en las presentes diligencias (con fecha de remate), fue retenido el día de ayer 30 de noviembre de 2020 por parte del intendente Jhon Osorio adscrito a la Secretaria de Transito de Toro Valle, se dispone de manera inmediata comisionar al Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Oralidad de Cali Valle, a quien se dispone enviar Despacho Comisorio con los insertos y anexos del caso para que designe un nuevo secuestre para los solos efectos de llevarse a cabo la

entrega material del vehículo de placas KDL 907.-

Lo anterior, toda vez que como se indicó el vehículo ya se encuentra secuestrado.-

De otro, y en atención al certificado de tradición del vehículo allegado a las presentes diligencia se dispone librar oficio a la Contraloría General del Republica, para que se sirva informar a este despacho el estado del proceso de responsabilidad fiscal que se adelanta allí en contra del señor German García Rodríguez.-

NOTIFIQUESE,

ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 2 de diciembre de 2020No. 164

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES

SECRETARIA

Firmado Por:

ABEL DARIO GONZALEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 40d65c0309a94b53e752b08d9eb838d4b0591882f5b34e8e31dec3520c2cdb04
Documento generado en 01/12/2020 01:27:08 p.m.